



**RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
N° 0121-2025- OGA-MDM/LC**

Megantoni, 31 de marzo de 2025.

VISTO:

El INFORME LEGAL N° 301-2025-MDM/LC-OGAJ/WJA, INFORME N° 0540-2025-GAT-OGA-MDM/LC, INFORME N° 0191-2025-NRF-OA-OGA-MDM/LC, INFORME N° 01244-2025-MDM-GDT/JAMLL-G, INFORME N° 305-2025-SGMYEM-JLGR/MDM-LC, INFORME N° 037-2025-AQA-RA-SGMEM-MDM/LC, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado mediante la Ley de Reforma Constitucional – Ley N°30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, establece que Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 078-2025-GM-MDM/LC, de fecha 28 de febrero de 2025 se aprobó la Directiva N° 0003-2025-GM-MDM/LC "PROCEDIMIENTO PARA LA GENERACIÓN DE NOTAS DE ENTRADA DE ALMACEN (NEA) Y TRANSFERENCIA DE LOS SALDOS DE MATERIALES DE LOS PROYECTOS Y ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO EJECUTADAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA", para la transferencia de saldos de materiales se tiene que tomar en cuenta lo dispuesto en el numeral 7. Disposiciones Generales, y el numeral 8. Responsabilidad para la transferencia de los saldos de materiales. Proceso por la cual la Entidad, entrega saldos de materiales de Proyecto y/o Actividad de Mantenimiento a los beneficiarios y/o usuarios solicitantes de manera definitiva;

Del mismo modo, el capítulo VII (procedimiento) de la Directiva invocada, precisa en los numerales: 7.7. que: "el área de almacén central, deberá emitir el informe de disponibilidad de saldos de materiales a la Gerencia de Administración y a su vez a las unidades ejecutoras sobre los saldos de materiales para su transferencia (...); y el numeral 7.9 que: "los saldos de materiales de proyectos y/o actividades de mantenimiento una vez internados a almacén central y/o almacenes periféricos, formarán parte del stock disponible, pudiendo ser transferidos previa resolución del órgano competente a otros proyectos y/o (gastos de inversión), o actividades de mantenimiento operativas (gastos operativos) ejecutados por la Municipalidad Distrital de Megantoni;

Aunado a ello, el numeral 8.2 del Capítulo VIII, de la Directiva (Responsabilidad para la Transferencia de Saldos de Materiales), establece que: "para la transferencia de saldos de materiales, estos podrán ser solicitados por los proyectos y actividades de mantenimiento en ejecución, detallando la descripción de los materiales, cantidad, medidas y procedencia;

"La referida directiva puntualiza que los saldos de materiales de proyectos y/o actividades de mantenimiento, a los materiales que fueron adquiridos con cargo a presupuesto del proyecto y/o actividad de mantenimiento y no fueron utilizados en la culminación de proyectos y/o actividad de mantenimiento, ejecutado bajo la modalidad de Administración Directa, considerados en el informe final, siendo requisito indispensable para su definición de "Saldos de Materiales", que el material se encuentra íntegro y con todas sus características a fin de conservar su valor de adquisición, es determinado y entregado por el Responsable del Proyecto y/o Actividad de Mantenimiento;

Mediante INFORME N° 037-2025-AQA-RA-SGMEM-MDM/LC, de fecha 13 de marzo de 2025, el Ing. ANDRES QUEA AMPA, Residente de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE LA COBERTURA DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. SEGUNDARIA JUAN SANTOS ATAHUALLPA DE





"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

LA COMUNIDAD NATIVA DE CAMISEA, DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO", con conocimiento del Inspector de la actividad, solicita a la Sub Gerencia de Mantenimiento y Equipo Mecánico, transferencia de saldo de materiales, a favor de la Actividad en mención, con secuencia funcional N° 0228, adjunta Pedido de atención de almacén N° 0190;

Mediante INFORME N° 305-2025-SGMYEM-JLGR/MDM-LC, de fecha 14 de marzo de 2025, el Ing. JOSE LUIS GALICIA RAMIREZ, Sub Gerente de Mantenimiento y Equipo Mecánico, solicita a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, transferencia de saldo de materiales, para la Actividad en mención con secuencia funcional N° 0228;

Mediante INFORME N° 01244-2025-MDM-GDT/JAMLL-G, de fecha 15 de marzo de 2025, el Ing. JUAN ALEJANDRO MAMANI LLANO, Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, remite a la Oficina General de Administración, solicitud de transferencia de saldo de materiales, a favor de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE LA COBERTURA DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. SEGUNDARIA JUAN SANTOS ATAHUALLPA DE LA COMUNIDAD NATIVA DE CAMISEA, DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO", con secuencia funcional N° 0228-2025;

Mediante INFORME N° 0191-2025-NRF-OA-OGA-MDM/LC, de fecha 22 de marzo de 2025, emitido por la CPC. NEKA RAMOS FERNANDEZ, Jefe de la Oficina de Almacén, que habiendo la disponibilidad de stock de existencias físicas en el Almacén de paso Camisea, remite el informe técnico de transferencia de saldos de materiales a favor de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE LA COBERTURA DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. SEGUNDARIA JUAN SANTOS ATAHUALLPA DE LA COMUNIDAD NATIVA DE CAMISEA, DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO", con secuencia funcional N° 0228-2025, materiales solicitados, que asciende a un total de S/ 24,996.80 (Veinticuatro mil novecientos noventa y seis con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle;

ITEM	N° PROYECTO	N° ORDEN DE COMPRA	N° RESOLUCION	N° RECIBO	CANT.	UND. M.	DESCRIPCION DEL BIEN	MARCA	P. UNIT.	TOTAL	MEA	UBICACION	PROVENIENTE DEL PROYECTO Y/O ACTIVIDAD	A FAVOR DEL PROYECTO Y/O ACTIVIDAD
1	190-2025	3882-2024	-	-	75	RLG	ALAMBRE DE ACERO NEGRO RECOCIDO CALIBRE 16	10 PRODAC	18.00	1,350.00				
2	190-2025	3925-2024	-	-	19	GALON	BARNIZ MARINO	10 ARYPSA	95.00	1,805.00				
3	190-2025	3758-2024	-	-	6	PAR	BOTA DE JEPE DIELECTRICO UNISEX	10 XTREME	33.30	199.80				
	190-2025	3886-2024	-	-	5	UNIDAD	BROCHA DE ACERO 3/8 in	10 GERMANY	20.00	100.00				
		3886-2024	-	-	5	UNIDAD	BROCHA PARA CONCRETO 3/8 in	10 GERMANY	18.00	90.00				
		3886-2024	-	-	10	UNIDAD	BROCHA PARA MADERA 3/8 in	10 GERMANY	20.00	200.00				
		3884-2024	-	-	13	UNIDAD	BROCHA 2 in	10 RAY	12.00	156.00				
	190-2025	3884-2024	-	-	13	UNIDAD	BROCHA 4 in	10 RYO	16.00	208.00				
9	190-2025	3874-2024	-	-	16	UNIDAD	CAJA OCTOGONAL GALVANIZADA PESADA	10 P.G	10.00	160.00				
10	190-2025	3874-2024	-	-	100	UNIDAD	CAJA RECTANGULAR DE FIERRO GALVANIZADO 2 in X 4 in	10 P.G	9.00	900.00				
11	190-2025	3758-2024	-	-	4	UNIDAD	CAÑASETA DE ALGODON MANGA LARGA	10 ALGODON	50.00	200.00	10-2025	CAMISEA	MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. SECUNDARIA JUAN SANTOS ATAHUALLPA DE LA COMUNIDAD NATIVA DE CAMISEA, DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION CUSCO", Con Sec. Fun. N° 0548-2024	MANTENIMIENTO DE LA COBERTURA DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. SECUNDARIA JUAN SANTOS ATAHUALLPA DE LA COMUNIDAD NATIVA DE CAMISEA, DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION CUSCO", Con Sec. Fun. N° 0228-2025
12	190-2025	758-2024	-	-	9	UNIDAD	CHALECO DE DRIL UNISEX COLOR NARANJA	10 DRILL	38.00	342.00				
	190-2025	3882-2024	-	-	3	UNIDAD	CINTA DE SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD DE PLÁSTICO 15 cm X 400 m	10 NACIONAL	125.00	375.00				
		3955-2024	-	-	20	UNIDAD	CINTA TERLON 1/2 in X 10 m	10 METUSA	4.00	80.00				
		3882-2024	-	-	50	RLG	CLAVO DE ACERO DE 2 in (AL PESO)	10 PRODAC	15.00	750.00				
		3882-2024	-	-	50	RLG	CLAVO DE FIERRO 1 1/2 in (AL PESO)	10 PRODAC	15.00	750.00				
		3882-2024	-	-	29	RLG	CLAVO DE FIERRO PARA CALAMINA 2 1/2 in (AL PESO)	10 P.G	23.00	668.00				
18	190-2025	3874-2024	-	-	300	UNIDAD	CUYVA PARA SOLDAR O PEGAR DE PVC SEL 3/4 in	10 PAVCO	4.00	1,200.00				
19	190-2025	3884-2024	-	-	5	UNIDAD	ESCOBILLA MECÁNICA TIPO COPA DE ACERO TRENZADO 4 in	10 UYUSTOOLS	28.00	140.00				
20	190-2025	3884-2024	-	-	16	UNIDAD	ESPATULA DE ACERO DE 4 in	10 UYUSTOOLS	12.00	192.00				
21	190-2025	3955-2024	-	-	6	UNIDAD	GRUPO DE BRONCE 1/2 in	10 ITALGRIF	75.00	450.00				



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

22	190-2025	3758-2024	-	-	17	PAR	GUANTE DE BADANA UNISEX	10 SPRO	22.00	374.00				
23	190-2025	3758-2024	-	-	12	PAR	GUANTE DE HILO UNISEX	10 SPRO	18.00	216.00				
24	190-2025	3925-2024	-	-	10	GALON	LACA SELLADORA.	10 ANPPSA	100.00	1,000.00				
25	190-2025	3758-2024	-	-	13	UNIDAD	LENTES DE SEGURIDAD CON PROTECCIÓN ULTRAVIOLETA	10 SEGRO	12.00	156.00				
26	190-2025	3884-2024	-	-	1	UNIDAD	INTERNA RECARGABLE 10 LED	10 OPALUX	160.00	160.00				
27	190-2025	4045-2024	-	-	4	UNIDAD	LUMINARIA CON FOCO AHORRADOR 18 W	10 NACIONAL	35.00	140.00				
28	190-2025	3811-2024	-	-	5	UNIDAD	MAQUETE TIPO SABLE	10 GAVILAN	30.00	150.00				
	190-2025	3758-2024	-	-	7	UNIDAD	MASCARA (RESPIRADOR) RECTA DE PROTECCIÓN RESPIRATORIA DESGANTABLE N 50	10 ASTARA	25.00	175.00				
	190-2025	3925-2024	-	-	40	KLG	OCRE	10 BAYER	25.00	1,000.00				
	190-2025	3811-2024	-	-	5	UNIDAD	PALA TIPO CUCHARA DE METAL CON MANEJO DE MADERA	10 TRAMONTINA	50.00	250.00				
	190-2025	3758-2024	-	-	10	UNIDAD	PAÑTALON DE DRIL CON CINTA REFLECTIVA UNISEX	10 DRILL	40.00	400.00				
33	190-2025	3886-2024	-	-	120	UNIDAD	PERNO DE ACERO CON CABEZA HEXAGONAL 5/8 in X 5 in CON TUBERÍA	10 ACERO	8.00	960.00				
34	190-2025	3886-2024	-	-	200	UNIDAD	PERNO DE ACERO DE EXPANSIÓN 5/8 in X 3 in	10 ACERO	4.50	900.00				
35	190-2025	3811-2024	-	-	2	UNIDAD	PICO DE ACERO CON MANEJO DE MADERA	10 HALCON	60.00	120.00				
	190-2025	3925-2024	-	-	18	GALON	PRESERVANTE PARA MADERA	10 ORIENTAL	65.00	1,170.00				
	190-2025	3758-2024	-	-	8	UNIDAD	PROTECTOR AUDITIVO TIPO TAPON	10 TRX	5.00	40.00				
	190-2025	3884-2024	-	-	37	UNIDAD	SILICONA SELLADORA NEGRA X 10 cm	10 SIKKA	35.00	1,285.00				
	190-2025	3874-2024	-	-	10	UNIDAD	SOCKET LUZ	10 OPALUX	12.00	120.00				
40	190-2025	3884-2024	-	-	100	METRO	SOGA DE NYLON 1 in	10 AROMERITO	8.00	800.00				
41	190-2025	3884-2024	-	-	5	KLG	SOLDADURA DE PUNTO AZUL 1/8 in	10 PUNTO AZUL	25.00	125.00				
42	190-2025	3874-2024	-	-	4	UNIDAD	TABLERO ELÉCTRICO DE METAL PARA EMPOTRAR DE 12 POLOS INTERRUPTOR RIEL DIN	10 METAL	150.00	600.00				
43	190-2025	3925-2024	-	-	35	GALON	THINNER ACRÍLICO.	10 AM	38.00	1,330.00				
44	190-2025	3874-2024	-	-	80	UNIDAD	TUBO DE PVC PARA INSTALACIONES ELÉCTRICAS SEL 3/4 in X 3 m	10 PAVCO	17.00	1,360.00				
	190-2025	3884-2024	-	-	40	KLG	WAYPE	10 SIN MARCA	12.00	480.00				
	190-2025	3758-2024	-	-	7	PAR	ZAPATO DE CUERO CON PUNTA DE ACERO UNISEX	10 REGRO	130.00	910.00				
		519-2024		027-2024	6	UNIDAD	VARILLA DE ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60 DE 1/2 in X 9 m	79 ACEROS AREQUIPA	80.00	480.00	99-2024		META: 0180-2024 MANTENIMIENTO DEL CAMPO DEPORTIVO DEL ASESORAMIENTO RURAL KITAPABAY DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO.	
TOTAL TRASFERENCIA										24,996.80				

Mediante INFORME N° 0540-2025-GAT-OGA-MDM/LC, de fecha 24 de marzo de 2025, la Oficina General de Administración, solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica, opinión legal para transferencia de saldo de materiales, para la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE LA COBERTURA DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. SEGUNDARIA JUAN SANTOS ATAHUALLPA DE LA COMUNIDAD NATIVA DE CAMISEA, DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO", con secuencia funcional N° 0228-2025;

Mediante INFORME LEGAL N° 301-2025-MDM/LC-OGAJ/WJA, de fecha 27 de marzo de 2025, emitido por el Abog. WILLIAM JONISLLA ALFARO, Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, refiere que, por las consideraciones expuestas y el análisis correspondiente a los actuados, emite opinión favorable, para la transferencia de saldos de materiales a favor de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE LA COBERTURA DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. SEGUNDARIA JUAN SANTOS ATAHUALLPA DE LA COMUNIDAD NATIVA DE CAMISEA, DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO", con secuencia funcional N° 0228-2025, materiales solicitados, que asciende a un total de S/ 24,996.80 (Veinticuatro mil novecientos noventa y seis con 00/100 soles);



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Que, en atención al Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, asimismo mediante Resolución de Alcaldía N° 043-2025-A-MDM/LC, de fecha 12 de febrero de 2025, se delega facultades a la Oficina General de Administración, con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal. Estando a los considerandos expuestos, la delegación de facultades, y en cumplimiento de las normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR LA TRANSFERENCIA DE SALDO DE MATERIALES a favor del Proyecto denominado: "MANTENIMIENTO DE LA COBERTURA DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. SEGUNDARIA JUAN SANTOS ATAHUALLPA DE LA COMUNIDAD NATIVA DE CAMISEA, DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO", con secuencia funcional N° 0228-2025, materiales solicitados, que asciende a un total de S/ 24,996.80 (Veinticuatro mil novecientos noventa y seis con 00/100 soles) conforme se detalla en el INFORME N° 0191-2025-NRF-OA-OGA-MDM/LC, de la Oficina de Almacén.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER a la Oficina de Almacén Central, en coordinación con la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, efectúe las acciones que sean necesarias para proceder con el acto de transferencia de los materiales, conforme a la Directiva Interna y normas vigentes.

ARTICULO TERCERO.- PRECISAR que el contenido de los informes y plazos que constituyen los antecedentes de la presente resolución, son de entera responsabilidad de los funcionarios y/o servidores públicos que elaboraron y dieron su conformidad para la aprobación de la misma, quienes en caso de no haber cumplido estrictamente sus funciones en observancia de las normas internas de nuestra entidad responderán de manera administrativa, civil y penal, por los daños y perjuicios que pudieran ocasionar.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, y demás Oficinas internas correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución en la plataforma digital única del Estado Peruano - GOB.PE <https://www.gob.pe/munimegantoni>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



Econ. Glicerio Alanya Torres
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN